



CONTROL INTERNO



UTILIDAD PARA LA PROBANZA DE LAS OPERACIONES EN MATERIA FISCAL Y PREVENCIÓN DE DELITOS FISCALES

BOLETÍN EJECUTIVO

CIRCULACIÓN RESTRINGIDA A CLIENTES

**ELABORADO POR
C.P.C. Y L.N.I. ROCIO ELIZABETH LEYVA VALDÉS**

735 1369 350, 55 28 27 90
eleyva@asesorescorp.com.mx



CURRICULUM VITAE

C.P.C y L.N.I Rocio Elizabeth Leyva Valdés

Contador Público egresada de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;
Licenciada en Negocios Internacionales por el Instituto Politécnico Nacional

DESARROLLO PROFESIONAL

Consultor y Asesor en las áreas de contabilidad, Auditoria y Control Interno desde 2005 en:

- RENDON LEYVA Y ASOCIADOS Socio Director de la firma.
- ASESORES CORPORATIVOS CAFIG, S.C., Socio Director de la firma.
- GRUPO SPEEDEE DE MEXICO., Asesora de la empresa.
- ESTRATEGIAS AVANZADAS S.C., Asesora de la empresa.
- AINIVE SOFOM S DE RL DE CV., Asesora de la empresa.
- REUTTER FG MEXICO, S.A. DE C.V. Asesora de la empresa.
- CONCEPTO MÓVIL Auditor del Corporativo
- Socio del Colegio de Contadores Públicos de Cuautla.
- Miembro de la Comisión en Prevención de Lavado de Dinero de la Zona Centro del IMCP.
- Miembro de la Comisión Fiscal de la Zona Centro del IMCP.



TEMARIO: CONTROL INTERNO

UTILIDAD PARA LA PROBANZA DE LAS OPERACIONES EN MATERIA FISCAL Y PREVENCION DE DELITOS FISCALES

- ✓ DEFINICION DE CONTROL INTERNO
 - ✓ ELEMENTOS DEL CONTROL INTERNO
 - ✓ EXAMEN DEL CONTROL INTERNO
 - ✓ DEBIDO PROCESO CONTABLE EN UNA EMPRESA
 - ✓ HERRAMIENTAS DE PREVENCION Y SEGURIDAD
 - ✓ CONTROL INTERNO ENFOCADO A OBLIGACIONES FISCALES
 - ✓ MATERILIDAD APLICADA A CONTROL INTERNO
 - ✓ CONSECUENCIAS DE LA AUSENCIA DE CONTROL INTERNO
- 

- 
- 
- ✓ MANUAL DE ORGANIZACION
 - ✓ OBJETIVO DEL MANUAL
 - ✓ MARCO JURIDICO
 - ✓ MISION Y VISION
 - ✓ VALORES
 - ✓ ORGANIGRAMA
 - ✓ DESCRIPCION DE FUNCIONES
 - ✓ CONSEJO DIRECTIVO
 - ✓ RESPONSABLE DE CONTROL INTERNO
 - ✓ JEFE COMPRAS,ALMACEN, TESORERIA, CONTABILIDAD.
 - ✓ RESPONSABLE DE CUENTAS POR COBRAR, RECURSOS HUMANOS



CONTROL INTERNO

Según William L. Chapman, se entiende por control interno, el programa de organización y el conjunto de métodos y procedimientos coordinados y adoptados por una empresa para salvaguardar sus bienes, comprobar la eficacia de sus datos contables y el grado de confianza que suscitan a efectos de promover la eficiencia de la administración y lograr el cumplimiento de la política administrativa establecida por la dirección de la empresa.





COSO

(Committee of sponsoring Organizations of the treadway)

Ahora bien, de acuerdo con el modelo COSO el Control Interno es un proceso adecuado y realizado por la dirección, la gerencia con ayuda del demás personal, diseñado para aportar seguridad razonable sobre el logro de los objetivos específicos de la entidad, a través de la implementación y ejecución de métodos, políticas y procedimientos coordinados e interrelacionados para lograr:

- ❖ Veracidad y oportunidad en la información financiera.
- ❖ Operaciones eficaces y eficientes.
- ❖ Cumplimiento de las leyes aplicables a la entidad.



ELEMENTOS DEL CONTROL INTERNO

Ambiente de control

Es un componente básico de la organización, el cual coadyuva con los demás componentes del control interno. Una parte importante es la disciplina, mantener una estructura adecuada la cual refleje armonía generalizada en la empresa, la ética y acciones de los propietarios y la administración deben de dar la suficiente importancia de las políticas, los controles y sus procesos de la organización.

Los propietarios y administradores deben de influir en la conciencia de control de todos los departamentos, del personal encargado de cada uno de ellos, trayendo consigo la obtención de información verídica, evitando así fraudes dentro de la empresa.

Control consciente y técnicas de operatividad.

La responsabilidad de hacer cumplir, dirigir y vigilar los controles de las operaciones es de la gerencia o administración, así como también implementar en sistema adecuado para vigilar sus políticas y procedimientos. La administración de principalmente de vigilar acciones y decisiones, darle al control interno importancia debida, asegurándose que funcionen los controles establecidos.

La administración debe asumir:

Cumplimiento de los controles.

Atender los reportes de errores o debilidades.

Atender a los sistemas de información.

Llevar a cabo acciones para solucionar condiciones inusuales.

Mantener una buena actitud que toma ante presiones de los objetivos propios o presiones de los accionistas para alcanzar determinados resultados.



ÉTICA, VALORES E INTEGRIDAD.

Participación activa de la dirección, gerencia y comité de auditoría.

La vigilancia y cumplimiento por parte de la administración, la vigilancia de los procesos de cada departamento, el Órgano de vigilancia, la dirección, gerencia deben ser ejemplo y dar la capacitación adecuada en cuanto a difundir códigos de ética para asegurar en lo más posible el cumplimiento de los procesos.

El ejemplo de un comportamiento ético, de vigilancia y de adecuaciones para el adecuado cumplimiento de los procesos del control interno en los cuales participe la gerencia, los encargados de cada departamento, el consejo de Administración y el comité de Auditoría harán que los objetivos de implementación de control interno se cumplan respecto a lo programado, en la vigilancia por parte del comité de Auditoría en apoyo a los adecuados procesos de control interno, los pros y contras que resulten después de la valoración y/o examen efectuado por este a los procedimientos contables e información financiera.



RESPONSABILIDADES ASIGNADAS

Por política de la empresa, para el adecuado cumplimiento de los procesos de control interno es necesario enterar o informar al responsable de cada departamento o área de la empresa sobre su responsabilidad, alcance y limitaciones que conlleva su asignación a este.





IMPLEMENTACION DE CONTROL INTERNO

- Establecer Objetivos
- Definir políticas
- Sistemas de organización
- Adoptar normas
- Establecer Apetito de riesgo ¿Qué consecuencia traería ese riesgo?
- Matriz de riesgos
- Mitigantes de riesgo



OBJETIVO

- Proteger recursos- ¿Qué se desea proteger?
 - Busca Eficiencia y eficacia
 - Confiabilidad en la Información
 - Analizar los riesgos ¿Qué causa el riesgo?
 - Evitar fraudes
- 



MATRIZ DE RIEGOS

- ❖ IDENTIFICAR EL RIESGO
- ❖ ANALIZAR LOS DAÑOS (ECONOMICO, FINANCIERO, REPUTACION, PENAL, SANCION ADMINISTRATIVA, ETC)
- ❖ ANALIZAR LA FRECUENCIA
- ❖ EVALUAR PERIODICIDAD
- ❖ GESTIONAR UNA O MAS POSIBLES SOLUCIONES

RIESGOS CORPORATIVOS

RIESGO REPUTACIONAL

RIESGO OPERACIONAL (Tecnología y sistemas, procesos, controles, empleados) RIESGOS

FINANCIEROS (Devaluación, deudas, contabilidad, deducciones, etc) RIESGO EN EL CUMPLIMIENTO

LEGAL (No cumplir con las leyes, no seguir reglamento interno) OTROS RIESGOS: Incendios, desastres naturales, terrorismo, extorsión)



SEGREGACION DE FUNCIONES

La segregación de funciones sirve para prevenir el fraude dentro de la empresa, ya que no todas las funciones o más de dos funciones estarán a cargo de una sola persona. Por ejemplo, en el caso del departamento de compras y de pago a proveedores podría llevarse a cabo fraude en los pagos, preferencias en compras a ciertos proveedores y posibles comisiones por volumen de compras, etc.

Toda transacción debe de llevar ciertas fases como lo es: aprobación, autorización, ejecución y registro, todo debe de llevarse a cabo por empleados independientes del cada departamento y esos conllevan responsabilidades perfectamente bien establecidas.



PROCESO CONTABLE

En la vida de la empresa todas las operaciones tienen un efecto fiscal, ya sea para ingresos, deducciones, para determinar alguna obligación fiscal, etc. Todo debe estar debidamente registrado y contabilizado, verificando la validez de cada operación, de registros diarios, activos y pasivos como obligaciones, clasificadas de acuerdo a las leyes fiscales correspondientes, registro con características y unidades correspondientes de normas de información financiera aplicables al caso.

Al tener el sistema de control interno alimentado con la información registrada de acuerdo a estos requerimientos antes mencionados, estaremos en el entendido de que nuestros cálculos y determinación de impuestos y contribuciones son veraces.



Los registros contables deben de cumplir con una técnica adecuada respecto a lo que establece la normatividad correspondiente, la cual debe ser conciliada con la respectiva fuente de información para verificar la consistencia y analizar las posibles diferencias, con esto se tomará una decisión de aclarar o corregir tales diferencias.

Los cálculos de impuestos deben trabajarse en papeles de trabajo, analizados y adecuarlos respecto de la ley, reglamentos y disposiciones aplicables a su caso.

Un punto importante en el tema de cálculos de impuestos, es que sean revisados por una persona diferente a la que los determinó para poder proceder a la autorización de envío y pago de los mismos, verificar que las declaraciones de impuestos sean llenadas con información proveniente de la contabilidad y sus correspondientes papeles de trabajo y por último que sean firmadas por el representante legal.



PROCESO CONTABLE

RECONOCIMIENTO DE HECHOS ECONOMICOS

- IDENTIFICAR
- CLASIFICAR
- REGISTRO

ANALISIS

- VALUAR CORRECTAMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS
- APLICAR AJUSTES CORRECTAMENTE

REVELACION

- PRESENTACION VERAZ Y OPORTUNA DE INFORMACION FINANCIERA
- INFORMACION DE CALIDAD PARA TOMA DE DECISIONES



ADOPTAR POLITICAS DE OPERACIÓN ESTABLECIDAS Y DOCUEMNTADAS PARA QUE EL PROCESO TENGA MENOS RIESGOS DE INCONSISTENCIA.

IMPLEMENTAR POLITICAS PARA PODER CONCILIAR CON CUALQUIER CLIENTE, PROVEEDOR O ENTE INTERESADO EN LA INFORMACION FINANCIERA SALDOS A FINALES DE MES Y AÑO

GENERAR INFORMACION FINANCIERA RELEVANTE

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES VERIFICAR

EFFECTIVIDAD E INDICADORES CULTURA DE

CONTROL

RECONOCIMIENTO; MEDIR , REVELAR, LOS HECHOS ECONOMICOS DE ACUERDO A LAS NIFS.



RESPONSABILIDAD DE GOBIERNO CORPORATIVO EN SISTEMAS CONTABLES

EFICACIA Y EFICIENCIA EN LAS OPERACIONES

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

GESTIONAR RIESGOS

IMPLEMENTAR CONTROLES

GARANTIZAR GENERACION DE INFORMACION FINANCIERA UNIFORME

EVALUACIONES PERIODICAS Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO

EVALUACION Y SEGUIMIENTO TAMBIEN DE RESPONSABLE DE CONTROL INTERNO





RIESGOS EN EL AREA CONTABLE

- ✓ DEFINICION INADECUADA DE POLITICAS CONTABLES
 - ✓ AUSENCIA DE PROCEDIMIENTOS QUE ORIENTEN EL PROCESO CONTABLE
 - ✓ DEPURACION PERMANENTE
 - ✓ AUSENCIA DE CONTROLES
 - ✓ NO SE PLICAN ADECUADAMENTE LOS CRITERIOS DE REGISTROS CONTABLES.
 - ✓ NO SE IDENTIFICAN RIESGOS
 - ✓ VALORACION DE IMPACTO EN MATERIALIZACION DE RIESGOS
- 



HERRAMIENTAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD

BENEFICIOS DE UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO

- Define las normas de conducta y actuación, funcionando como conductor del establecimiento del Sistema de Control Interno.
 - Ayuda a reducir sorpresas aportando confianza en el cumplimiento de los objetivos, provee certeza del funcionamiento del negocio.
 - Establece las formas de actuación en todos los niveles de la organización, través de la fijación de objetivos claros y medibles, y de actividades de control.
 - Otorga una seguridad razonable sobre la adecuada administración de los riesgos del negocio y con el cumplimiento de objetivos.
- 



Documentar todas las operaciones o transacciones efectuadas ya que con esto tendrá evidencia que soporte jurídicamente tales movimientos, se podrá verificar en caso de revisión, ya sea de la autoridad o de los Auditores internos o externos.

Cambios en la Función de Auditoría Interna alineada a los riesgos de negocio críticos, asegurando el cumplimiento y apego de políticas, así como las actividades de control claves definidos en cada componente.



IMPORTANCIA DEL CONTROL INTERNO (FISCAL)

1. Observación. Oportunidad de mejora o inconsistencia detectada. Cada observación deberá estar debidamente soportada con evidencia documental, testimonial o de otra naturaleza, como es el caso de grabaciones de audio o video.
2. Riesgos. Riesgos presentes, probables, inherentes o residuales provocados.
3. Criterios. Son las disposiciones o conceptos ideales cuya inobservancia, parcial o total, contribuyó a que se materializara la observación. Dentro de los criterios por considerar se pueden incluir los siguientes:
 - a) Disposiciones regulatorias y directivas: leyes, reglamentos, políticas, manuales, objetivos y metas, etcétera.
 - b) Opiniones de expertos.
 - c) Experiencias administrativas..
 - d) Buenas prácticas generalmente observadas.
 - e) Sentido común.



4. Causas. Causas que dieron origen a la observación, oportunidad de mejora o inconsistencia; dentro de las causas se pueden apuntar las siguientes:

- A. Negligencia o descuido.
- B. Organización defectuosa.
- C. Sistema de control interno deficiente.
- D. Normas inadecuadas, inexistentes, obsoletas o imprácticas.
- E. Decisión consciente o instrucción de desviarse de las normas.
- F. Falta de honestidad.
- G. Falta de delegación de autoridad.
- H. Falta de conocimiento de los requisitos.
- I. Falta de esfuerzo o interés.
- J. Falta de recursos humanos, materiales o financieros.
- K. Falta de supervisión.
- L. Falta de capacitación.
- M. Falta de comunicación.
- N. Falta de buen juicio o sentido común.
- O. Falta de voluntad para cambiar.
- P. Inadvertencia de beneficios potenciales de los cambios propuestos.
- Q. Inadvertencia del problema.



5. Consecuencias. Efectos de la observación, oportunidad de mejora o inconsistencia. Deberá procurarse que, en la medida de lo posible, esta consecuencia sea cuantificable. Como consecuencias típicas pueden señalarse las siguientes:.

- A. Uso antieconómico o ineficiente de los recursos humanos, materiales o financieros.
- B. Pérdidas de ingresos potenciales.
- C. Gastos indebidos.
- D. Violación de disposiciones legales y administrativas.
- E. Ineficiencia laboral.
- F. Desmoralización del personal.
- G. Control inadecuado de recursos o actividades.
- H. Inseguridad de que se trabaje como debiera ser. Informes poco útiles, poco significativos o inexactos



IMPORTANCIA DEL CONTROL INTERNO (PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO)

Debemos identificar y entender los riesgos de los delitos relacionados con el lavado de dinero atendiendo medidas preventivas con el cumplimiento de la LFPIORPI mediante la cual podemos identificar las actividades vulnerables, para lo cual la UIF y el SAT recaban datos para llenar sus matrices de riesgos y así identificar las actividades que pudiesen esconder operaciones y el uso de recurso ilícito.

ENFOQUE BASADO EN RIESGO

Es una metodología para evaluar los riesgos existentes al tema de prevenir y detectar operaciones relacionadas con el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, ya que todas las empresas están expuestas derivando de la prestación de servicios, de operaciones con sus clientes y proveedores, la operatividad de su tecnología, de la venta de sus productos, etc.

Este lo podemos tomar ya sea como una amenaza o una oportunidad, este riesgo implica costos críticos derivados de las decisiones que se tomen para esto es necesario valorarlo, comprenderlo y cuantificarlos en cuanto sus repercusiones. Riesgo estratégico el cual implica riesgos de operatividad, contable y económico.

Y el riesgo financiero que implica un riesgo de mercado, de crédito, liquidez y riesgo legal enfocado y adaptado a un cada sector en especial.



MANUAL DE IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y LA DEBIDA DILIGENCIA

- ❖ Identifica a los clientes y debida diligencia
- ❖ Conocimiento de clientes
- ❖ Elaboración y envío de reportes
- ❖ Desarrollo tecnológico
- ❖ Atención a requerimientos
- ❖ Capacitación continua
- ❖ Procedimiento de verificación por parte de la autoridad
- ❖ Obligaciones ante el SAT es el envío de informe de operaciones así como identificar al cliente y su debida diligencia.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO (famoso Compliance)

Conjunto de procedimientos y buenas practicas adoptadas por las organizaciones para identificar y clasificar los riesgos operativos y legales a los que se enfrentan y que pudieran derivar en la comisión de un delito o infracción administrativa, para así poder establecer mecanismos internos de prevención, gestión, control y respuesta frente a los mismos a través de la elaboración y supervisión continua de protocolos, manuales y códigos de conducta internos.

LEYES

REGLAMENTOS

NOM'S

CODIGOS INTERENOS



RIESGOS



PREVENCION

CONTROL

COMPLIANCE SYSTEM



EXAMEN DEL CONTROL INTERNO

El examen y evaluación del control interno que prevalece en la entidad sujeta a auditoría se debe llevar a cabo por el auditor para determinar el grado de confianza que va a depositar en él; asimismo, para que pueda determinar la naturaleza, extensión o alcance, y oportunidad que va a dar en la aplicación de los procedimientos de auditoría.

Los métodos los cuales podemos ocupar para llevar a cabo un examen de control interno son: gráfico, descriptivo, cuestionarios.



PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO

Para poder comprobar el debido cumplimiento de los procedimientos de control interno se verifican los siguientes factores como prueba, como lo es la frecuencia con que fueron aplicadas las medidas de control, establecidas en una empresa, así como también la calidad con la que se aplican los procedimientos o medidas de control, sobre qué criterios se adoptarán a las diferentes medidas. Respecto del ejecutor o encargado de departamento indicará su nombre y cargo, las actividades de las que fueron asignadas, valorando si es compatible con las tareas o responsabilidades asignadas.

Los resultados del trabajo quedarán debidamente documentado en un expediente, el cual debe de incluir los papeles de trabajo del método para el examen aplicado a la empresa, complementado con cédulas de análisis a las observaciones hechas a cada departamento.



LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU CONTROL

Para todo empresario es importante tener la certeza de que en el cumplimiento de obligaciones tributarias se cumplan en tiempo y forma, para esto es recomendable la implementación de políticas y procedimientos de medidas de control interno para garantizar el cumplimiento de esas obligaciones tributarias.

En cuanto a cumplimiento de obligaciones fiscales el CI auxilia en el objetivo al incidir en el registro adecuado, manejo y supervisión de las actividades de la empresa, permitiendo llevar un registro a adecuado de la información contable en cuanto a registros, obtener información suficiente para determinar la base de pago de impuestos, siempre verificando que coincidan los ingresos de la empresa los cuales deben coincidir con registros contables, que están soportados con la emisión , depósitos, conciliaciones bancarias, entre otros.



CUMPLIMIENTO DE LEYES Y SUS REGLAMENTOS:

Se trate de una empresa pública, privada u organización sin fines de lucro, existen leyes y disposiciones generales que deben observarse en cada una de ellas, así como reglamentos internos dictados por la administración. Ya sea con efectos fiscales , en la regulación de comportamiento y desempeño de los empleados o en la autorización de transacciones, el control interno fomenta el cumplimiento de todas esas disposiciones.





DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

Este departamento confirma los flujos de efectivo de la empresa, apoya a las finanzas, administrando la liquidez y solvencia económicas necesarias para el pago de impuestos, sugiere los medios de recepción y pago y los momentos adecuados asignados por la administración, un adecuado control interno en Tesorería facilita el cumplimiento de obligaciones fiscales, para el caso del IVA confirma los flujos de efectivo de la empresa para determinar los pagos de IVA mensuales.





DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

La administración adecuada de la nómina ayuda a prevenir pagos indebidos, controlando de manera adecuado el pago a los trabajadores, permitiendo cumplir adecuadamente con los requerimientos legales laborales como son los contratos de trabajo y requerimientos fiscales, como son también los recibos de nómina, etc.





DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Esta área especializada en ejecutar la adquisición de bienes, efectuar el pago correspondiente y documentación comprobatoria como lo son las facturas , contratos, requisiciones, catálogos, hoja de entrada de recepción de almacén, con este control se asegura de pagar con exactitud de las cuentas por pagar a proveedores, prevención de pagos duplicados y un registro de inventarios correcto.





INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

El Artículo 71 del Código Fiscal de la Federación, establece que el infractor será la persona que realice los supuestos establecidos como infracciones, así como la que omita el cumplimiento de obligaciones previstas por las disposiciones fiscales.

El Código Fiscal de la Federación clasifica las Infracciones de la siguiente manera:

Omisión de pago Art.76

- ✓ Por omisión en el pago de las contribuciones
- ✓ Por devoluciones, acreditamientos o compensaciones, indebidos o en cantidad mayor de la que corresponda.
- ✓ Cuando se declaren pérdidas fiscales mayores a las realmente sufridas.



Error Aritmético Art.78

Tratándose de la omisión de contribuciones por error aritmético en las declaraciones.

Registro federal de Contribuyentes Art.79

No solicitar la inscripción; no presentar inscripción a un tercero cuando se este obligado, no presentar avisos al Registro, no citar la clave de registro, no autorizar actas constitutivas de fusión, escisión, o liquidación, señalar un domicilio fiscal distinto, no asentar actas correctamente.

Declaraciones Art.81

Relacionadas con las obligaciones de pago de las contribuciones, de presentar declaraciones, solicitudes o avisos y constancias.

Contabilidad Art.83

En sus 28 fracciones.



De Terceros Art. 89

Asesorar, aconsejar o prestar servicios para omitir total o parcialmente el pago de alguna contribución, colaborar en la alteración o inscripción.

Dictamen Art. 91-A

Asesorar, aconsejar o prestar servicios para omitir total o parcialmente el pago de alguna contribución.



FRAUDE INTERNO

Delito cometido por personal interno de la empresa, derivado de las labores que se desarrollan o de la información que administran, pueden cometer actos ilícitos, mal uso de la información o emisión de información errónea, robo a almacenes, cuentas bancarias.

QUE SE SUGIERE

Contar con mecanismos de comunicación necesarios que permitan mantener adecuadamente informados a los interesados de la información de la empresa, de sucesos dentro de la misma, esto de manera confidencial a través de buzón de quejas y sugerencias.



ÓRGANO DE GOBIERNO/ CONSEJO DIRECTIVO

Implementar y Vigilar

- Controles Financieros
- Ética
- Cumplimiento legal
- Gestión de Riesgos
- Control Interno

Control de Gerencia: Debe de implementar y vigilar medidas de Control Directores

Operativos: Responsabilidad en Riesgos

QUE ES LA ASAMBLEA DE SOCIOS

Órgano supremo de la sociedad, órgano de decisión y control básico para la vida de las sociedades ,así como la protección de los derechos e intereses de todos los socios.

ESTABLECER LINEAS DE DEFENSA

1 LINEA- Gerencia y Supervisores. 2
INEA- Organismos de Gobierno 3
LINEA- Auditoria Interna.

CUMPLIMIENTO NORMATIVO/LEYES
ES UNA FORMA DE CONTRIBUIR MEJOR

RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PM

- Delitos cometidos a su nombre
- Por su cuenta
- En Beneficio a través de los medios que se proponen
- Inobservancia en el debido Control de la Organización

RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS EMPRESAS, PROCEDIMIENTO DE PERSONAS JURÍDICAS

CFF

ART. 108.- Comete el delito de defraudación fiscal quien con uso de engaños o aprovechamiento de errores, omita total o parcialmente el pago de alguna contribución u obtenga un beneficio indebido con perjuicio del fisco federal.

La omisión total o parcial de alguna contribución ...

El delito de defraudación fiscal y el delito previsto en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal, se podrán perseguir simultáneamente. Se presume cometido el delito de defraudación fiscal cuando existan ingresos o recursos que provengan de operaciones con recursos de procedencia ilícita. El delito de defraudación fiscal se sancionará con las penas siguientes:

I. Con prisión de tres meses a dos años, cuando el monto de lo defraudado no exceda de \$1,734,280.00.

II. Con prisión de dos años a cinco años cuando el monto de lo defraudado exceda de \$1,734,280.00 pero no de \$2,601,410.00.

III. Con prisión de tres años a nueve años cuando el monto de lo defraudado fuere mayor de \$2,601,410.00.



Artículo 109.- Será sancionado con las mismas penas del delito de defraudación fiscal, quien:

IV. Simule uno o más actos o contratos obteniendo un beneficio indebido con perjuicio del fisco federal.

Artículo 113 Bis.- Se impondrá sanción de dos a nueve años de prisión, al que por sí o por interpósita persona, expida, enajene, compre o adquiera comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados. Será sancionado con las mismas penas, al que a sabiendas permita o publique, a través de cualquier medio, anuncios para la adquisición o enajenación de comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados. Cuando el delito sea cometido por un servidor PÚBLICO en ejercicio de sus funciones, será destituido del empleo e inhabilitado de uno a diez años para desempeñar cargo o comisión PÚBLICOS, en adición a la agravante señalada en el artículo 97 de este Código. Se requerirá querrela por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito PÚBLICO, para proceder penalmente por este delito. El delito previsto en este artículo, así como el dispuesto en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal, se podrán perseguir simultáneamente.



SE CASTIGA EL INCUMPLIMIENTO DE VIGILAR INADECUADAMENTE

CFE Artículo 95.- Son responsables de los delitos fiscales, quienes:

- I. Concierten la realización del delito.
- II. Realicen la conducta o el hecho descritos en la Ley.
- III. Cometan conjuntamente el delito.
- IV. Se sirvan de otra persona como instrumento para ejecutarlo.
- V. Induzcan dolosamente a otro a cometerlo.
- VI. Ayuden dolosamente a otro para su comisión.
- VII. Auxilien a otro después de su ejecución, cumpliendo una promesa anterior.
- VIII. Tengan la calidad de garante derivada de una disposición jurídica, de un contrato o de los estatutos sociales, en los delitos de omisión con resultado material por tener la obligación de evitar el resultado típico.
- IX. Derivado de un contrato o convenio que implique desarrollo de la actividad independiente, propongan, establezcan o lleven a cabo por sí o por interpósita persona, actos, operaciones o prácticas, de cuya ejecución directamente derive la comisión de un delito fiscal.



CODIGO PENAL FEDERAL

Artículo.-400 BIS

Se impondrá de cinco a quince años de prisión y de mil a cinco mil días multa al que, por sí o por interpósita persona realice cualquiera de las siguientes conductas:

- I.** Adquiera, enajene, administre, custodie, posea, cambie, convierta, deposite, retire, dé o reciba por cualquier motivo, invierta, traspase, transporte o transfiera, dentro del territorio nacional, de éste hacia el extranjero o a la inversa, recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, cuando tenga conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, o
- II.** Oculte, encubra o pretenda ocultar o encubrir la naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento, propiedad o titularidad de recursos, derechos o bienes, cuando tenga conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita.

Para efectos de este Capítulo, se entenderá que son producto de una actividad ilícita, los recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, cuando existan indicios fundados o certeza de que provienen directa o indirectamente, o representan las ganancias derivadas de la comisión de algún delito y no pueda acreditarse su legítima procedencia.



ACCIONISTAS – BENEFICIARIO FINAL

PROCEDIMIENTO PARA PERSONAS JURÍDICAS

CNPP Artículo 421. Ejercicio de la acción penal y responsabilidad penal autónoma Las personas jurídicas serán penalmente responsables, de los delitos cometidos a su nombre, por su cuenta, en su beneficio o a través de los medios que ellas proporcionen, cuando se haya determinado que además existió inobservancia del debido control en su organización. Lo anterior con independencia de la responsabilidad penal en que puedan incurrir sus representantes o administradores de hecho o de derecho.

Artículo 422. Consecuencias jurídicas A las personas jurídicas, con personalidad jurídica propia, se les podrá aplicar una o varias de las siguientes sanciones: I. Sanción pecuniaria o multa; II. Decomiso de instrumentos, objetos o productos del delito; III. Publicación de la sentencia; IV. Disolución, o V. Las demás que expresamente determinen las leyes penales conforme a los principios establecidos en el presente artículo.



Artículo 424. Formas de terminación anticipada Durante el proceso, para determinar la responsabilidad penal de las personas jurídicas a que se refiere este Capítulo, se podrán aplicar las soluciones alternas y las formas anticipadas de terminación del proceso y, en lo conducente los procedimientos especiales previstos en este Código.

Artículo 425. Sentencias En la sentencia que se dicte el Órgano jurisdiccional resolverá lo pertinente a la persona física imputada, con independencia a la responsabilidad penal de la persona jurídica, imponiendo la sanción procedente





CUMPLIMIENTO FISCAL-PENAL

Cumplimiento Penal: Evitar defectos en la parte Corporativa de la Empresa, evitar responsabilidad de la persona Jurídica, su imputación y la imposición de medidas cautelares.

Cumplimiento Administrativo: Prevé una sanción menor si se cuenta con un programa de cumplimiento, código de conducta, programa de contratación, líneas de denuncia.

Cumplimiento Fiscal: Implementar controles financieros, cumplir con el correcto pago de impuestos, prevenir lavado de dinero en la empresa, revisión en proceso de facturación, debida diligencia a clientes y proveedores.

Defraudación fiscal: delito establecido en el CFF y LNEF, errores relativos a facturación o facturación apócrifa.

Cumplimiento Laboral: implementación de NOM 035 la cual establece la obligación de contar con políticas internas.

ESTOS DELITOS DE EVASION Y DEFRAUDACION FISCAL ATENTAN CONTRA LA SEGURIDAD NACIONAL- NO ALCANZA FIANZA CONVIRTIENDOSE EN PRISION PREVENTIVA OFICIOSA



RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

SOCIOS O ACCIONISTAS: Responden de acuerdo a su porcentaje en el periodo de tenencia accionaria.

- Omisión en el entero de impuestos retenidos
- Listado definitivo de EFOS
- El efecto de EDOS

RESPONSABILIDAD A GERENTES GENERALES, ADMINISTRADORES O DIRECTORES.

- Contribuciones causadas.
- Contribuciones no retenidas.
- Contribuciones no pagadas.
- Interés fiscal no garantizado.



FACULTAD DE COMPROBACION 69-B

Cuando la autoridad fiscal detecte que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados, se presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes.



ART 42 CFF

Las autoridades fiscales a fin de comprobar que los contribuyentes, los responsables solidarios, los terceros con ellos relacionados o los asesores fiscales han cumplido con las disposiciones fiscales y aduaneras y, en su caso, determinar las contribuciones omitidas o los créditos fiscales, así como para comprobar la comisión de delitos fiscales y para proporcionar información a otras autoridades fiscales, estarán facultadas para:

II. Requerir a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, para que exhiban en su domicilio, establecimientos, en las oficinas de las propias autoridades o dentro del buzón tributario, dependiendo de la forma en que se efectuó el requerimiento, la contabilidad, así como que proporcionen los datos, otros documentos o informes que se les requieran a efecto de llevar a cabo su revisión.

III.- Practicar visitas a los contribuyentes, los responsables solidarios o terceros relacionados con ellos y revisar su contabilidad, bienes y mercancías

IX.- Practicar revisiones electrónicas a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, basándose en el análisis de la información y documentación que obre en poder de la autoridad, sobre uno o más rubros o conceptos específicos de una o varias contribuciones.



MANUAL DE ORGANIZACION

OBJETIVO

Es una guía para facilitar el conocimiento de la estructura organizacional de la empresa y conocer los lineamientos normativos, objetivos, funciones, niveles de autoridad y responsabilidad, para el correcto funcionamiento de las actividades y ofrecer productos y/o servicios de calidad, seguridad normativa, y del debido cumplimiento de las obligaciones legales.

*Ahora con los cambios a las reformas fiscales de los últimos años y esta que ya esta en discusión es importante tener en cuenta que será de utilidad para fincar en su caso responsabilidades en materia de evasión fiscal, fraudes, responsabilidades legales y penales.



MARCO NORMATIVO

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LEY DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

LEY FEDERAL PARA LA PREVENCION E IDENTIFICACION DE OPERACIONES CON
RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

REGLAMENTO DE LA LEY DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

REGLAMENTO DE LA LFPIORPI

Y LAS QUE SEAN NECESARIAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA EMPRESA.



MISION, VISION Y VALORES

MISION:

La misión se justifica con la razón de ser de la empresa en tiempo presente.

VISION:

Es lo que la empresa desea llegar a ser en tiempo futuro. VALORES:

Respeto

Responsabilidad

Compromiso

Honestidad Lealtad





ORGANIGRAMA

Es un esquema gráfico que representa la estructura interna de una organización, muestra la jerarquía de los puestos y sus competencias.

Existen diversos tipos de organigramas:

- Verticales.
- Horizontales
- Mixtos de bloque
- Circulares

Nos sirve para delimitar alcances, funciones, responsabilidades, detectar fallos en la estructura organizacional, eficientar la comunicación.



DESCRIPCION DE FUNCIONES (EJEMPLO)

DESCRIPCION DEL PUESTO

TITULO: CONSEJO DIRECTIVO

AREA: DIRECCION

JEFE INMEDIATO: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

PERSONAL A SU CARGO: JEFE DE VENTAS, JEFE DE OPERACIONES, JEFE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

OBJETIVO BASICO DEL PUESTO: Observar y cuidar de la eficiencia, productividad y el desempeño en general del personal de la empresa, asegurando el buen funcionamiento de la misma, supervisando la coordinación de todos los departamentos, estableciendo alcances, funciones y responsabilidades, asegurándose de cumplir con la normatividad legal aplicable, con principios y valores establecidos por Consejo Directivo y Ética empresarial responsable.

RELACIONES INTERNAS: Asamblea de Accionistas, Jefe de Operaciones, Jefe de Administración, Responsable de compras, Responsable de Tesorería, Responsable del Área de Contabilidad.

RELACIONES EXTERNAS: Proveedores, Clientes, Transportistas, Instituciones Bancarias.

AUTORIZACIONES:

Jefe de Administración

Responsable de Tesorería

Responsable de Compras

REFERENCIAS DOCUMENTALES

Código del documento	Nombre del documento	Responsable directo	Co responsable	Consulta
CD-01	REVISION DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	ASESOR DE CI	JUNTA DE ACCIONISTAS
CD-02	AMBIENTE DE TRABAJO	CONSEJO DIRECTIVO	ASESOR DE CI	JUNTA DE ACCIONISTAS



REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS

- ❖ DISPONIBILIDAD DE TIEMPO
 - ❖ AUTOMOVIL
 - ❖ INGLES
 - ❖ BUENA PRESENTACION
 - ❖ ASISTENCIA A JUNTAS DE CONSEJO
 - ❖ ETICA EMPRESARIAL
 - ❖ CUMPLIR CON VALORES
-
- ❖ REQUERIMIENTOS ESTRICTAMENTE NECESARIOS EN OTROS PUESTOS SON LA ACTITUD Y APTITUD, QUE SIGNIFICAN TEMPERAMENTO Y TALENTO RESPECTIVAMENTE.

TEMAS A ESTUDIAR

- NUEVO TIPO DE CONTRATOS, ANALISIS DE ESQUEMA EN PAGOS DE IMPUESTOS
- BLINDAJE EN CUESTION FISCAL Y PATRIMONIAL
- ADMINISTRACION DE RIESGOS
- CONTROL INTERNO EN IMPACTO FISCAL

CAFICON AGRADECE SU PARTICIPACION EN ESTE CURSO

